

CONTROL DIFUSO DE CONSTITUCIONALIDAD

Este sistema implica que son múltiples los órganos a quienes se les ha encontrado la misión de velar por la eficacia de la Constitución. El control difuso podría manifestarse de diversos modos:

- a) Otorgando exclusivamente a los órganos jurisdiccionales la facultad de estudiar la constitucionalidad de una ley o acto, y
- b) Otorgando además dicha facultad a las autoridades administrativas, en relación con su propia actuación y la de sus subalternos a través de los medios de impugnación ordinarios; aunque en general únicamente se entiende por control difuso el primer supuesto.

El control constitucional mexicano es parcialmente de carácter difuso, pues a través del juicio de amparo son diversos los órganos jurisdiccionales que tienen a su cargo la decisión de conflictos sobre la constitucionalidad de algún acto de autoridad; aunque también es parcialmente concentrado, en cuanto corresponde únicamente al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el conocimiento de las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad.

Con lo anterior, con la expresión “control difuso” nos referimos a la facultad que tienen todos los órganos jurisdiccionales, en vía de excepción, de estudiar la constitucionalidad de normas generales, especialmente y omitir su aplicación en un caso concreto, o si, se tratase de actos stricto sensu, declarar su nulidad.

Referencias:

La tesis aislada, R. E. C. A. P. la C. en, De control difuso, E. un N. S., Del sistema jurídico, pero si pueden no aplicarla, en el Q. J. y. M. no P. I. la N. I. o. E., de la norma detectada inconstitucional. Por otro lado, lo Q. de A. M. C. un C. D. P. I., De derechos humanos, se D. T. en C. lo Q. se E. en L. C. I.-N. en M., el ciudadano. Asimismo, lo Q. A. U. D. A. de D. P., El artículo primero, E. la C. en, De universalidad, la O. de I. L. D. H. de A. a. L. P., Progresividad, I. y., & al emitir sus resoluciones., C. la F. de U. la F. de V. Q. el J. D. T. en C. (s/f). SUMARIO: Introducción. 1. Supremacía Constitucional. 2. Sistemas de Control Constitucional. 3. Control de la Constitucionalidad en México. 4. Reforma del 6 de junio del año 2011, en relación al Juicio de Amparo. 5. Derechos Humanos e Interpretación Convencional. 6. ¿Qué son los Derechos Humanos? 7. ¿Qué es la Dignidad de la Persona Humana? 8. Criterios de interpretación de los Derechos Humanos. 9. Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conclusiones. Bibliografía. ANEXO I. Historia del proceso legislativo de las reformas constitucionales sobre Derechos Humanos. ANEXO II. Lista de Tratados en materia de Derechos Humanos firmados y ratificados por México. Gob.mx. Recuperado el 26 de marzo de 2024, de <https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/historico/pdf/controldifusoycontrolconvencional.pdf>